

DISPOSICION DEROGATORIA

1. A la entrada en vigor de la presente Ley quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

—La Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo su título VI.

—La Ley 4/1982, de 22 de diciembre, de incompatibilidades para el ejercicio de la función representativa y de otros cargos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto no se pueda considerar derogado por la Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia.

—La Ley 5/1983, de 22 de julio, sobre creación, supresión y reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia a 8 de enero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

10890 CORRECCION de error de oficio.

Advertido error de impresión en el «BORM» número 2 de fecha 4 de enero de 1988, página 19, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

En el epígrafe donde dice: «Decreto 180/1987 de 26 de noviembre de 1987, sobre normativa...»; debe decir, «Decreto 108/1987 de 26 de noviembre de 1987, sobre normativa...». Se rectifica en el mismo sentido el correspondiente sumario.

Consejería de Administración Pública e Interior

103 ORDEN de 18 de diciembre de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Díaz Manzanera.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 9 de diciembre de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Díaz Manzanera, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 279/87, interpuesto por doña María Dolores Díaz Manzanera, contra Resolución de la Consejería de Hacienda y Admi-

nistración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 10 de febrero de 1987, sobre el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 9 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Díaz Manzanera contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 10 de febrero de 1987, debemos anular y anulamos el Anexo II de la misma en relación con su disposición séptima, por no ser conforme a Derecho, declaramos el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la expresada Comunidad Autónoma conforme a la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con efectos desde el 1 de julio de 1987; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Secretaría General de la Presidencia

102 DECRETO n.º 117/1987, de 24 de diciembre, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

El Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia, da cuenta, en escrito de 17 de los corrientes, de que, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, han sido designados los miembros de la Junta Electoral de la Región, por consecuencia de las últimas elecciones a la Asamblea Regional.

El precitado artículo 7, en su apartado 4, determina que los miembros de dicha Junta serán nombrados por Decreto. En vista de lo anterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de diciembre de 1987.

DISPONGO :

Artículo único.—Se nombran miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia a los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Martínez Muñoz, Presidente de la Audiencia Provincial, en funciones de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Vocales: Don Evaristo Casado Peña.

Don Luis Vallés Fernández.

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuelas.

Magistrados de la Audiencia Provincial de Murcia.

Don Juan Roca Guillamón.

Don José Antonio Cobacho Gómez.

Don José Antonio López Pellicer.

Catedráticos y Profesor de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado Secretario General de la Asamblea Regional.

Participará en las reuniones de la Junta Electoral Regional, como Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, don Arsenio de las Heras Torralba.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

101 CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1987 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros Agrónomos.

Advertido error en la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala

Técnica Superior, opción Ingenieros Agrónomos, de fecha 11 de diciembre de 1987, en su párrafo primero, donde dice: «...convocadas por Orden de esta Consejería de 22 de septiembre de 1987 (BORM n.º 228 de 6 de octubre de 1987)» debe decir: «...convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de octubre de 1987 (BORM n.º 237 de 17 de octubre de 1987)».

Murcia a 29 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.